



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE DICIEMBRE DE 1993

5353

No. 7140

## DECRETO NUMERO 0534

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta de fecha 31 de enero de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. LETICIA ACOSTA CARBAJAL, para que se le enajene un predio del fundo legal del municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del archivo de esa Dirección, el predio solicitado por la C. LETICIA ACOSTA CARBAJAL, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que el Banco Mexicano SIMEX, S.N.C. practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$57,500 (SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.);

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por la C. LETICIA ACOSTA CARBAJAL, comprobó que lo tiene en posesión desde hace muchos años en forma pacífica, continua y de buena fé, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el Congreso, está facultado para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado; por lo que,

he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0534

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LETICIA ACOSTA CARBAJAL, en la suma de \$57,500 (SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.), misma que deberá ingresarse a la

Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Mariano Abasolo s/n. de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 27.00 metros con Guillermo Acosta Carbajal;

AL SUR: 27.00 metros con María Jesús Carbajal de J.;

AL ESTE: 3.40 metros con José Francisco Acosta Carbajal; y

AL OESTE: 3.40 metros con la calle Mariano Abasolo.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

ERIQUE PRIEGO OROPEZA SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 7137

DECRETO NUMERO 0528

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 13 de agosto de 1993, los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentaron a la H. Cámara de Diputados, iniciativa de reforma a la Fracción I del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEGUNDO: La Fracción Primera del Artículo 82 Constitucional, surgió en 1917 con la Carta Fundamental de Querétaro, anteriormente o sea a través de todas las Constituciones del siglo XIX, incluso en la Reforma, época de definiciones nacionalistas, nunca se había establecido tal requisito, por lo cual no es el resultado de una tradición o de una necesidad histórica, este precepto fue propuesto en el proyecto de la Constitución elaborada por Don Venustiano Carranza y aceptado tal cual por el Constituyente Queretano de 1916-17, sin que para ello mediara razón o fundamentación alguna.

TERCERO: Que en las distintas Leyes fundamentales que normaron la vida de la República durante nuestro primer siglo de vida independiente, así como en los proyectos y antecedentes que la sustentaron e influyeron, se afirmó la nacionalidad por nacimiento como requisito para ser Presidente de la República. Así, se establece como elemento objetivo de primordial importancia, ese vínculo jurídico político que hace presumir lealtad con la Nación para el ejercicio de esa elevada responsabilidad;

CUARTO: Que en un régimen democrático corresponde al pueblo decidir qué persona tiene los atributos necesarios para dirigirlo políticamente, y reducir las posibilidades de elección sin una razón de peso, es empobrecer sin sentido la capacidad democrática de ese pueblo;

QUINTO: Que en la propuesta se mantiene los requisitos de la nacionalidad por nacimiento y el pleno goce de derechos; así como se adecúa a las circunstancias del presente, el requisito de la vinculación jurídica-política de alguno de los padres del sujeto de la norma, mediante la existencia de su nacionalidad, sea por nacimiento o por naturalización; y se establece la residencia de un mínimo de veinte años en el país como nuevo elemento objetivo de vinculación nacional como requerimiento para ser Presidente;

SEXTO: Que la reforma del Artículo 82 propuesta, modifica el texto que en la nueva realidad de nuestro país, constituye una exigencia más heterogénea en su contenido. Así como

plural en cuanto a sus puntos de vista, mejor informado y exigente de que esas circunstancias se reflejen en el cotidiano acontecer nacional;

SEPTIMO: Que la reforma entrará en vigor hasta 1999 y su objetivo "no es apartarse del espíritu nacional que inspira el contenido normativo de la Ley fundamental; más bien la intención es adaptar la tradición jurídica a la nueva realidad social"; en consecuencia,

he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0528

ARTICULO UNICO: Se aprueba la minuta proyecto de Decreto que modifica el Artículo 82 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 82

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el País al menos durante veinte años.

El a VII.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1999.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ochecientos y tres días del mes de octubre de mil novecientos y tres. Lic. Ventura Marín Ponce, Diputado Presidente. Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mandó imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos y tres.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

JUICIO AGRARIO: NO. 407/93.  
 POBLADO: "ALIANZA"  
 MUNICIPIO: CÁRDENAS  
 ESTADO: TABASCO  
 ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 407/93, correspondiente al expediente número 1217, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

#### RESULTANDO:

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa una superficie total de 66-09-61 (sesenta y seis hectáreas, cinco áreas, sesenta y un centiáreas) para 108 (ciento ocho) campesinos capacitados, ejecutada el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, habiéndose entregado únicamente 14-00-00 (catorce) hectáreas, en virtud de haberse interpuesto el juicio de amparo número 176/982 por José Eurípides Hernández y otros, a quienes se concedió el amparo y protección de la justicia federal.

SEGUNDO. Por escrito de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido, señalando como de probable afectación un predio con superficie de 122-42-41 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y un centiáreas) propiedad del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1217. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Comité Particular Ejecutivo se integró con Arnulfo Burelos Cortazar, Francisco Torres Hernández y Rogelio Ramos Ramos, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos por el Gobernador del Estado el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

CUARTO. Por oficio número 42 de ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta designó a Carlos Cárdenas Valencia para realizar la diligencia censal e investigar el aprovechamiento de las tierras ejidales, habiendo rendido su informe el quince de enero del mismo año, del que se desprende que los trabajos censales los concluyó el catorce de febrero del mismo año, habiendo resultado 20 (veinte) campesinos capacitados. También investigó los terrenos del ejido y los encontró totalmente cultivados con zacate estrella, plátano, maíz y coco.

El mismo órgano colegiado, por oficio número 1286 de siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, designó a Luis F. Mel Chable, para que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos. El comisionado rindió su informe el veintinueve de marzo del mismo año, del que se desprende que dentro del medio legal de siete kilómetros del poblado de referencia se encuentran ubicados los siguientes ejidos definitivos: "Cárdenas", "Habanero", "El Bajío", "Minatlan", "Miahuatlan", "Mantilla", "11 de Febrero", y "Cucuyulapa", así como pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas debidamente explotadas las cuales por su superficie, calidad de sus tierras y por encontrarse debidamente explotadas resultan inafectibles para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo solicitante.

Además investigó el predio solicitado denominado "Santa Fe" que al ser plazificado arrojó una superficie de 122-42-41 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y un centiáreas) punto noventa y cuatro milímetros. Este predio se adquirió por el Gobierno del Estado de Tabasco por compra al señor Oscar Gómez Saúz,

según escritura número 1187, otorgada ante el Notario Público número 14, en Villahermosa, Tabasco, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita bajo el número 187 del libro general de entradas a folios del 240 al 243 del libro de duplicados, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalándose en esta escritura que el Gobierno del Estado adquirió el inmueble para dotar de tierras al ejido que nos ocupa.

QUINTO. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, proponiendo conceder por concepto de ampliación de ejidos al poblado de referencia una superficie de 122-42-41-94 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas punto noventa y cuatro milímetros) de terrenos de agostadero de buena calidad propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO. El gobernador del Estado dictó su mandamiento el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de agosto del mismo año, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta. La ejecución se llevó a cabo el 22 de agosto del citado año, habiéndose entregado el predio afectado el cual arrojó una superficie total de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas).

SEPTIMO. El Delegado Agrario en el Estado, formuló su opinión el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, proponiendo conceder al poblado solicitante 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas), superficie que resultó al ejecutarse el mandamiento del Gobernador.

OCTAVO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo y por considerar integrado el expediente lo remitió a este Tribunal, para que lo resolviera en definitiva.

NOVENO. Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 407/93. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y tres; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedó acreditada de conformidad con la fracción II del artículo 127 y 200 de la Ley General de Reforma Agraria, con la diligencia censal levantada el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, señalada en el resultado cuarto, la cual arrojó los siguientes 20 (veinte) campesinos capacitados: 1.- Gamaliel Ramos Hernández. 2.- Pablo Cruz Hernández. 3.- Raúl Luciano Balcazar. 4.- Rosario Luciano García. 5.- Víctor Hernández López. 6.- Tomasa Naranjo Cinabie. 7.- Arcadio Torres de la Cruz. 8.- José Hernández López. 9.- Francisco Torres Hernández. 10.- Juan Feria Cabrera. 11.- Bartolo Hernández Izquierdo. 12.- Jorge Echevarría V. 13.- Concepción León Sánchez. 14.- Arnulfo Burelos Cortazar. 15.- Agustín López Cortazar. 16.- Peppro Feria Alvarez. 17.- Félix Zepeda Rómulo. 18.- Héctor López de la Fuente. 19.- Sebastián Hernández Montejo. 20.- Rogelio Ramos Ramos.

Los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditaron con el informe rendido el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco por Carlos Cárdenas Valencia, señalado en el resultado cuarto, del que se desprende que las diligencias censales arrojaron 20 campesinos capacitados y que los terrenos del ejido se encontraron debidamente aprovechados.

**TERCERO.** Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 241, 272, 275, 286, 287, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

**CUARTO.** Que de las actuaciones del expediente se llegó al conocimiento que dentro del radio legal de afectación se encuentran comprendidos los siguientes ejidos definitivos: "Cárdenas", "Habanero", "El Bajío", "Minatlan", "Miahuatlan", "Mantilla", "11 de Febrero", y "Cucuyulapa".

Investigado el radio legal del poblado que nos ocupa, únicamente se localiza como afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio denominado "Santa Cruz", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por lo anterior procede modificar el Mandamiento del Gobernador en cuanto a la superficie y conceder en definitiva una superficie total de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, que deberán tomarse del predio denominado "Santa Cruz", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 20 campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 109 de la Ley Agraria; y 1°, 7°, así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Es de dotarse y se dota al poblado mencionado por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, afectables en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 20 campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

**TERCERO.** Se modifica el Mandamiento Gubernamental dictado el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y los puntos resolucivos que se publicaron en el Boletín Judicial Agrario y en los extractos

**CUARTO.** Publíquense, la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y los puntos resolucivos que se publicaron en el Boletín Judicial Agrario y en los extractos

de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

**QUINTO.** Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. JORGE LANZ GARCIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

**CERTIFICACION:** EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE - **CONSTAR:** QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA - EN EL DESPACHO NUMERO S-407/93, ENVIANDO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 407/93 RELATIVO A LA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "ALIANZA", MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN CINCO FOJAS UTILES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRIOSA, TABASCO.- DOY FE.-

No. 7130

**AVISO DE DESLINDE**

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado EL MOSQUITO, ocupado por los CC. MANUEL ENCARNACION LEON AVALOS Y SERAPIO JESUS RAMON ubicado en el Municipio del CENTRO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 44-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO "GONZÁLEZ".

AL SUR: MANUEL REYES RODRIGUEZ

AL ORIENTE: GUILLERMO RAMON JESUS.

AL PONIENTE: MANUEL REYES RODRIGUEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acredi-

tan sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE OCTUBRE DE 1993  
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.  
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7131

**AVISO DE DESLINDE**

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "COLONIA ORSA" ocupado por el C. JOSE DEL C. CASANGO FUERTE Y FIRMANTES ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 13-22-40 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA NORTE 10, ANTONIO DE LA CRUZ Y EL PANTEON MUNICIPAL DEL INGENIO "SANTA ROSALIA"

AL SUR: EJIDO "RUBEN JARAMILLO LAZO" "Y EJIDO" HIDALGO"

AL ORIENTE: EJIDO "HIDALGO"

AL PONIENTE: EJIDO "RUBEN JARAMILLO LAZO" "Y PANTEON MUNICIPAL DEL INGENIO "SANTA ROSALIA."

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditan sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 1993  
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.  
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7132

**AVISO DE DESLINDE**

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL PORVENIR" ocupado por el C. CATARINO RODRIGUEZ ESCALANTE ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 19-50-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EL EJIDO "EL GOLPE"

AL SUR: CON EL C. ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE

AL ORIENTE: CON EL C. RENAN TORRUCO ALONSO

AL PONIENTE: CON EL C. VENANCIO VAZQUEZ IZQUIERDO

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 1993  
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.  
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7114

**JUICIO ORDINARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE NACAJUCA, TABASCO.

CC. RUBEN VARGAS PEREZ Y  
BERZABET HERRERA MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 387/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", en contra de RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó una sentencia definitiva, misma que copiada en sus puntos resolutivos a la letra dice:

—PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: La actora probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO: Se declara rescindido el Contrato Preparatorio de Promesa de Compraventa que celebraron el Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", a quien se le denomina "El Promitente Vendedor" y los CC. Ruben Vargas Pérez y Berzabet Herrera Martínez a quienes se les denomina "El Promitente Comprador", el día veintidos de julio de mil novecientos ochenta y seis, res-

pecto del lote número 8, manzana 30, ubicado en el Fraccionamiento "Bosque de Saloya", Nacajuca, Tabasco, el cual consta de la superficie total de 122.50 metros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 metros, con lote 13; Al Sur: 7.00 metros, con andador del Bambú; Al Este: 17.50 metros, con lote 9, y Al Oeste 17.50 metros, con lote 7. CUARTO: Se condena a los demandados a la desocupación y entrega del lote a que se refiere el resolutivo tercero de esta sentencia, y para ese efecto se les concede el término de cinco días, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, con la advertencia de que si no desocupa voluntariamente, a petición de parte interesada, se proceda conforme a derecho. QUINTO: Se condena a los demandados al pago del doce por ciento a que alude el inciso b) de la cláusula Décima Segunda del contrato que se rescinde con motivo de la acción deducida en este juicio. SEXTO: No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas del juicio. SEPTIMO: Como el emplazamiento a los demandados se hizo mediante edictos proceda la Secretaría conforme a lo prevenido en los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor. OCTAVO: Cuando cause ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido y anótese la baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVO Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

SRITA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 7129

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 528/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ, promovido por ROSA MONTEJO SILVAN, con fecha veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentada ROSA MONTEJO SILVAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de ROSA MONTEJO SILVAN; Copia certificada de acta de defunción a nombre de GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ; Un escrito de fecha trece de septiembre del presente año, mediante el cual cumple con la prevención verbal efectuada por la suscrita Juzgadora con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ, quien falleció el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ranchería MIRAFLORES, Primera Sección del Municipio del Centro.

—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

—Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a

que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

—Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. ALBERTO ZURITA SUAREZ Y OTILIA PEREZ LOPEZ, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

—Hecho lo anterior y toda vez que la denunciante se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y fue hecha por parientes colaterales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, Fallecimiento y origen de la actora de los bienes. Expedánsese Edictos a costa de la actora de este Juicio para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombre y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se creen con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

—La actora señala domicilio para oír citas

y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para recibirlas conjuntamente o separadamente a los CC. Licenciado JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, JORGE AGUIRRE LEYVA, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que certifica y da fé. Lo testado no vale.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA

1-2  
(10 en 10)

No. 7141

**DIVORCIO NECESARIO****C. ARGELIA LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 675/993 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOAQUIN CORREA CENTENO, en contra de ARGELIA LOPEZ, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a letra dice:-----

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1o.- Se tiene por presentado al C. JOAQUIN CORREA CENTENO mediante su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número mil treinta y uno; guion A, primer piso de la Avenida veintisiete de Febrero de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Abogados CARLOS PEREZ AQUINO Y RAFAEL MACARIO RODRIGUEZ, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. ARGELIA LOPEZ.- 2o.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 266, 267

fracción VIII y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formando expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3o.- Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa C. ARGELIA LOPEZ es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado hagasele la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un DIARIO de Mayor Circulación de esta Ciudad (Presente, Novedades, Diario del Sureste, Tabasco Hoy, Rumbo Nuevo, Diario Olmeca)\*por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acuerdo, manda y firma la

Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fé. "DOS FIRMAS Y RUBRICAS".

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un DIARIO de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL  
C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN  
PASANTE DE DERECHO.

1 2 3

No. 7146

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 558/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AGUSTIN MORALES REYES, con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Tabascano ubicado en la Ranchería Monte Largo Primera Sección perteneciente a este Municipio con una superficie de 1840.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Cincuenta y cuatro metros (54.00 M) con la carretera Villahermosa-Ciudad Pemex. AL SUR: (45.50 M) con la propiedad de ROMULO REYES TRINIDAD. AL ESTE: (41.00 M) con FELICITO MORALES R., y AL OESTE (18.70 M) con LAURA GONZALEZ ALVAREZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana.

Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS  
HERNANDEZ

1 2 3

No. 7116

**JUICIO ORDINARIO****JUZGADO CIVIL DE PRA. INSTANCIA  
NACAJUCA, TABASCO****CC. ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y  
GUADALUPE ARROYO MIRANDA  
DONDE SE ENCUENTREN.**

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 400/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó una sentencia definitiva, misma que copiada en sus puntos resolutive a la letra dice:.....

"... PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- La actora probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO.- Se declara rescindido el Contrato Preparatorio de Promesa de Compraventa que celebraron el Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", a quien se le denomina "El Promitente Vendedor", y los CC. Anselmo Hernández Pérez y Guadalupe Arroyo Miranda, a quienes se les denomina "El Promitente Comprador", el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote número 7, manzana 46, ubicado en el Fraccionamiento "Bosque de Saloya", Nacajuca, Tabasco, con superfi-

cie de 122.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 7.00 metros, con lote 16 al Sur; 7.00 metros, con avenida del Bosque; al Este, 17.50 metros, con lote 8; y al Oeste 17.00 metros, con lote 6.- CUARTO.- Se condena a los demandados a la desocupación y entrega del lote a que se refiere el resolutive tercero de esta sentencia, y para ese efecto se les concede el término de cinco días, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, con la advertencia de que si no desocupa voluntariamente, a petición de parte interesada, se procederá conforme a derecho. QUINTO: Se condena a los demandados al pago del doce por ciento a que alude el inciso b) de la Clausula Décima Segunda del contrato que se rescinde con motivo de la acción deducida en este juicio. SEXTO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas del juicio. SEPTIMO: Como el emplazamiento a los demandados se hizo por edictos, proceda la Secretaría conforme a lo prevenido en los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- OCTAVO:- Cuando cause ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido y anótese la baja en

el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé. Conste. Dos firmas ilegibles. Rubricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 7118

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO****JALPA DE MENDEZ, TAB., DICIEMBRE 7 DE 1993****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente 284/991, EJECUTIVO MERCANTIL, ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL, en contra de SANTANA RODRIGUEZ OLAN, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.

1.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del Ingeniero Civil FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ; para que surta efectos como proceda.

2.- A como lo tiene solicitado el promovente y en virtud de que los peritajes emitidos son congruentes y que el perito de la parte actora es conforme con el emitido por el perito designado por este Juzgado, en rebeldía del demandado se aprueba este último, para que sea el valor conferido en dicho avalúo, los bienes embargados el que sea tomado en cuenta para los efectos del remate de dichos bienes, y que consiste en el predio rústico denominado "Socorro" ubicado en la Ranchería "Cocohotal" de la Municipalidad de Comalcalco, Tabasco, consistente de una superficie de UNA HECTAREA, CATORCE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS.

3.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 543, 549 y relativos del Cód-

go de Procedimientos Civiles Vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor al bien inmueble mencionado, al que se le adjudicó un valor de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS tomando en cuenta la aclaración que corre agregada a fojas ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos de autos, y que resulta ser el aprobado en el punto inmediato anterior.

---4.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

5.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital de nuestro Estado de Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

6.- Como el predio a remate se encuentra ubicado en Jurisdicción del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y con la finalidad de fijar los avisos en el lugar de la ubicación

del predio y sitios públicos de aquella Ciudad para mayor publicidad de los decretado anteriormente, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los mismos que deben adjuntarseles.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que Certifica y da fé. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, CONFORME AL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE, EXPIDO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 7151

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 447/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.A. ANTES S.N.C. en contra del señor JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda.  
---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado RODOLFO CAMPOS con el primero de sus escritos de fecha ocho de noviembre del año en curso, contestando la vista ordenada en el acuerdo de veintituno de octubre de los corrientes, a través del cual manifiesta que por el momento se ceje pendiente la realización del avalúo respecto del predio denominado "EL RECREO DE DANIEL", localizado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, Municipio del Centro, expresiones que se le tiene por hechas para los efectos legales conducentes.

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al demandado JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones así como documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 732-2, y autorizando para tales fines a los Ciudadanos Licenciado ANTONIO JAVIER NUCAMENDI OTERO Y REYNALDO JIMENEZ Y AL CIUDADANO JOEL ARIEL NUCAMENDI OTERO.

Expidasele copias simple de todo lo que actuado en el presente juicio, a costa del demandado, como lo solicita en su escrito de cuenta.

---TERCERO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y apareciendo que no existe contradicción en los mismos, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes el exhibido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito designado por la parte actora, y que corren agregados en la Sección de Ejecución a folios sesenta y siete a ciento cuarenta y cinco.

---CUARTO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez Sin Número de la Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 578.21 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIOS RUSTICOS BALDIO ubicado en las inmediaciones de la Colonia Atasta, de la Ciudad de Villahermosa, con una superficie total de 01-36-80 Hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- La parte alicuota que le corresponda al demandado JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ por los derechos de copropiedad respecto del Predio Urbano baldío ubicado en las inmediaciones de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie total de 10.0078 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, y al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS por la totalidad del predio, correspondiéndole al demandado por la parte alicuota del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- PREDIO RUSTICO BALDIO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Villahermosa, Tabasco, Municipio del Centro, con una superficie total de 07-

21-35 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- La parte alicuota que le corresponde al demandado JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ por los derechos de copropiedad respecto del Predio Sub urbano Baldío ubicado en la Colonia Atasta sin Número de esta Ciudad con una superficie total de Cinco Mil Metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo respectivo, y al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS por la totalidad del Predio, correspondiéndole al demandado por la parte alicuota del referido inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

f).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 103 Primer Piso del Edificio número 2 Módulo "A" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000 con un área total de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias detalladas en el avalúo que obra en los autos en que se actúa, y al que se fijó un valor comercial de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

g).-PREDIO SUB'URBANO BALDIO ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de Cuatro Mil Metros, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de TRES-CIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1 2 3

No. 7147

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 964/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V en contra de MANUEL GARCIA COLT y sus Avalistas GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS, ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, ENRIQUE GUILLERMO HERRERA CHAPIAN Y JAMIN AIDE GARCIA RAMOS, con fecha dos de diciembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por medio de su escrito de cuenta, aclarando su avalúo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Toda vez que no hubo objeción ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes:-----

TERCERO.- Como lo pide el actor Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de los demandados ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS:

PREDIO RUSTICO denominado "Singapur", ubicado en la Ranchería Zapote del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que reporta una superficie de 146 hectáreas, 55 áreas, 80 centiáreas, localizado con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste ciento doce, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros y doscientos cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y ocho metros y seis metros veinte centímetros y noventa y nueve metros veinte centímetros con zona Federal del Rio Naranjo al Sureste en ochocientos metros, trescientos dieciocho metros, ciento setenta metros y mil cuarenta y cinco metros con propiedad de JOEL PERALTA BURELO y al Oeste en ciento cuarenta y tres metros, ochocientos cuarenta y dos

metros con propiedad de FRANCISCO DANTORIE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de los demandados, señalando cada uno de los demandados el 50 por ciento de la parte alicuota que les corresponde y tiene como nota de inscripción del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el día 19 de junio de 1989, inscrito bajo el número 1014 del Libro General de Entradas, a folios del 2298 al 2299 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho acto el predio número 14198 a folio 53 del Libro Mayor volumen 52 y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEXTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Esta-

do, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

1 2 3

No. 7127

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 560/991, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. EVA GARCIA VILLEGAS y/o ADRIAN MONTIEL BAUTISTA, Endosatarios en Procuración de la Empresa "METAFIVI" S.A. de C.V. en contra de la empresa "INGENIERIA DE RIOS Y COSTAS, S.A. DE C.V. y al señor OSCAR ALBERTO MONTERO BEZARES, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

--Visto.- Los escritos de cuenta se acuerda:

--PRIMERO.- Se tiene al actor ADRIAN MONTIEL BAUTISTA con sus escritos de cuenta de fecha nueve de diciembre del presente año, por exhibiendo certificado de gravamen del inmueble ubicado en el Lote cuatro, Manzana tres de la calle Ebano del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de esta Ciudad, en cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.--

--SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos rendidos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y DEL ARQUITECTO JORGE A. GONZALEZ VALENCIA, se abre para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el último de los nombrados es decir el perito nombrado por la parte actora, los que corren agregados a los presentes autos.--

--TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 141, 1411, 1412 y aplicables

del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:--

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 790 Manzana 16 en la cerrada de Urano, fraccionamiento GALAXIAS, Tabasco 2000, con una superficie total de 160.00 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

--b).- PREDIO URBANO, ubicado en el lote cuatro de la manzana tres del fraccionamiento Residencial "Framboyanes" de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00 M2. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7110

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el Expediente número 701/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de MARIO JESUS SANTANA o MARIO JESUS SANTANA Y AMPARO RAMON EVIA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble embargado el emitido por el Ingeniero Eduardo Arturo Camejo Verduzco.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien:

PREDIO URBANO y casa-habitación ubicada en calle Amado Nervo número 149

de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco con superficie total de 599.00 metros cuadrados, con las colindancias y medidas especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 7782 del Libro General de Entradas, a folios del 28762 al 28764 bis del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 88,700, folio 250 del Libro Mayor Volumen 345 y al cual le fue fijado un valor comercial de \$113,803.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Esta-

do así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7092

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--Se les comunica que el señor VICTOR MANUEL CORDOVA IZQUIERDO, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 278/993, ordenado el C. Juez su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio URBANO, ubicado en la cuarta sección de esta ciudad, actualmente Calle Revolución de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,140 (UN MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 44.50 metros,

con la señora IGNACIA CORDOVA IZQUIERDO; AL SUR, 42.20 metros, con el señor ANTONIO OLAN GARCIA; AL ESTE, 25.00 metros, con la calle REVOLUCION; Y AL OESTE, 23.80 metros, con el señor JUAN OLAN.-----  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-3

No. 7090

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**CC. RAMON PEREZ IGLESIAS, MANUEL, DEMOFILO Y PLINIO PEREZ GARRIDO Y/O MANUEL, DEMODILO Y PLINIO PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.**

**DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente civil número 84/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MOISES PEREZ CABRERA, en contra de Ustedes, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos.- La cuenta secretarial se acuerda: PRIMERO.- Apareciendo que los demandados RAMON PEREZ IGLESIAS, MANUEL DEMOFILO Y PLINIO PEREZ GARRIDO Y/O MANUEL, DEMOFILO Y PLINIO PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, no dieron contestación a la

demanda instaurada en su contra, como lo solicita el actor MOISES PEREZ CABRERA, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara la rebeldía en que incurrieron y presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo tanto todas las notificaciones subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.-- SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se abre el Período de Ofrecimiento de pruebas, por el término de diez días improrrogables y común a las partes debiéndose publicarse este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA,

juez primero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la licenciada Rosario Sánchez Ramirez, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

3

No. 7096

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 032/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado Eduardo Vera Gómez, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de los ciudadanos Elsy Romero Moscoso y José Luis Díaz López como suscriptores, con fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita y en razón de que la parte demandada no se inconformó con los avalúos presentados por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía para la parte demandada, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 544, 548 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Carlos Pellicer del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 12 del libro general de entradas a folios del 20 al 22 del Libro de Duplicados volumen 67 afectando el predio número 21,504 a folios 245 del Libro Mayor volumen 90 inscrito a nombre de JOSE LUIS DIAZ LOPEZ, al que se le ha fijado un valor comercial de N\$26,314.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS M.N.) y es póstura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio en mención sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia en el centro de esta Ciudad una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circule en esta Ciudad: fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el precio sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado, se sirva fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción, entendidos que la subasta tendrá verificativo en la hora y fecha señalada en el recinto de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--  
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fé.  
Lo testado C no vale.-----Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7150

## DIVORCIO NECESARIO

C. SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 657/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. OTILIO BAEZA OCAMPO y en contra de la C. SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio a la letra dice:—

## AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

1/o.- Por presentado OTILIO BAEZA OCAMPO, con su escrito de la cuenta secretarial y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el edificio Aureo L. Calles departamento 301, de la calle Máximo Carrera Sosa (Zapotal), de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital donde autoriza para dichos efectos, incluso para que revisen el expediente, y recojan toda clase de documentos en su nombre y representación los Abogados ALEJANDRO FONTISELLY, ALVARO EDUARDO TOLEDO DE LA CRUZ E ISIDORA HERNANDEZ GARCIA, con el que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL DI-

VORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA.

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 266, 267 fracción VIII, 289, y relativos del Código Civil, 1o., 2o., 24, 44, 94, 95, 110, 121, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la via forma propuesta; en consecuencia se ordena formar expediente, registrarlo en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dar aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, Capital (Presente, Rumbo Nuevo, Novedades, Tabasco al Día, Diario Olmeca y Tabasco Hoy) por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última

publicación del Edicto, para que pase a recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos, y que vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación a la demanda.— Notifíquese personalmente.— Cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.—

Lo que comunico a Usted, en via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO

1-2-

No. 7148

## DIVORCIO NECESARIO

C. ANGEL ALEJANDRO TORRES  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente No 291/992, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LINDA MONTEJO JIMENEZ en contra de ANGEL ALEJANDRO TORRES, con fecha primero de junio del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Con base en los cómputos respectivos formulados en autos por la Secretaría, y en atención a la petición que hace la actora LINDA MONTEJO JIMENEZ en su escrito de cuenta, en virtud de que el demandado ANGEL ALEJANDRO TORRES dentro de los términos correspondientes, no compareció a recibir las copias de traslado, como tampoco produjo su contestación, en consecuencia, con fundamento en los artículos

616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se declara que el referido demandado ha incurrido en rebeldía; por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan aún las de carácter personal, por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 618 del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena recibir el juicio a prueba; en consecuencia publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado esta determinación, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNAN-

DEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

Fróntera, Tab., Junio 17 de 1993

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

1-2-

No. 7094

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 171/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA en contra de RAMON GARCIA GONZALEZ y ESTELA SARRACINO PEREZ, con fecha dieciocho de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado RAMON GARCIA GONZALEZ.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 10-25-57 (DIEZ HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS) y los siguientes linderos; al Norte 86.00 metros con zona federal del Rio Carrizal, al Sur en 24.00 metros, 120.00 metros con camino a la Taratana y 20.00 metros con propiedad de MARIA GARCIA G., al Este con 120.00 metros, 190.00 metros, 200.00 metros, 105.00 metros, 30.00 metros con propiedad de JESUS GARCIA PEREZ,

270.10 metros con propiedad de TRINIDAD MORALES, JUAN A. MORALES Y JOEL SILVAN PEREZ y al Oeste en 130.00 metros con propiedad de MARIA NILA GARCIA GONZALEZ y 100.00 metros con MARIA NILA GARCIA GONZALEZ, 150.00 metros, 30.00 metros con propiedad de HERMELINDA GARCIA G., 185.00 metros, 90.00 metros, 7.00 y 293.90 metros con propiedad de JUAN DE LA ROSA, este predio está atravesado por la carretera la Isla-Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2872 del Libro General de Entradas, a folios del 13753 al 13756 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 76858 folio 158 del Libro Mayor volumen 298, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente, autorizando para efectos de recibir toda clase de documentos a la Licenciada LUCY MARIA CARDENAS HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

...LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER  
FERNANDEZ

No. 7112

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. MELVI ROJAS CASTELLANOS  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 589/993, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDILBERTO COLORADO LOPEZ, en contra de usted, se dictó un auto de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---UNICO: Con el escrito de cuenta, téngase al actor del presente juicio EDILBERTO COLORADO LOPEZ, exhibiendo los oficios números IX/3180 y SP-1651/993, signados por el Director de Seguridad Pública del Estado y de esta Ciudad, respectivamente, mismos que se agregan a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en Vigor y en virtud

de que se presume que la demandada NELVI ROJAS CASTELLANOS resulta ser de domicilio ignorado, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recibirlas, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no efectuar su contestación, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, requiriendosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal; expido el presente a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de Cárdenas, TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 7109

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 707/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JORGE ALBERTO LAZO ZENTELLA Y VIVIAN DEL CARMEN HERNANDEZ BAUTISTA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero Daniel Hernández Rodríguez.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:

DEPARTAMENTO número 104 del Edificio D-4 del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, segunda etapa localizado al margen del Periférico Carlos Pellicer Cámara,

frente al recinto memorial, colonia Tamulté, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y superficie total de 72.44 metros e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10891 del Libro general de Entradas, a folios del 38,016 al 38,019 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el folio 56 del Libro de Condominios Volumen 45, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$86,700.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/00 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En atención, a lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores,

entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7117

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 317/990, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano RAMON ISIDRO REYES VILLATOR, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Por presentado el C. RAMON ISIDORO REYES VILLATOR, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto que acredita los derechos de posesión, sobre el predio rústico denominado "EL SAGRADO CORAZON DE JESUS", ubicado en la Ranchería BOQUERON PRIMERA SECCION, perteneciente a este Municipio, del Centro, Tabasco, con una Superficie de 00.18.00 Hs. con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 mts, con Propiedad de Ramiro Delgado; Sur: 30.00 mts. con Carretera a Luis Gil Pérez, Este. 60:00 mts, con Propiedad de Trinidad Reyes de Ruiz y, Oeste., 60.00 mts, con Propiedad de Julio César Osorio Hernández, Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la Promoción en la Vía y forma Propuesta, expídanse los avisos correspon-

dientes y fijense en los lugares Públicos de Costumbres Publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten los que a su derecho corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho ubicado en Hidalgo número 120, altos 1, de esta Ciudad, del Licenciado GONZALO HUMBERTO MENA PEREZ NIETO, a quien autoriza para recibir, toda clase de documento. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. ASI, lo acorto manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, y por ante la Secretaria de Acuerdos DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO: Como lo solicita el promovente expídanse los avisos que se encuentran ordenado en los presentes autos para ser fijados en los sitios públicos, así como también turnese el expediente en que se actúa a la fedatoria judicial para que notifique al colindante el lado Oeste tal y como está ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7100

**DIVORCIO NECESARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA.  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 451/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, en contra de SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, con fecha veintiseis de noviembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS:- Por presentada la ciudadana ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL, viene a demandar a su esposo SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, quien es de domicilio ignorado acreditándolo con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad y a quien solicita se le notifique y emplácese por edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado y a quien le demanda lo siguiente; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- b).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija habida en el matrimonio YANIN VAZQUEZ MADRIGAL, prestación que se reclama conforme a las reglas contenidas en el artículo 283 fracción I del Código Civil en Vigor en el Estado.- C).- las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio.- d).- El pago de gas-

tos y costas que el presente Juicio origine.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente Auto al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, de domicilio ignorado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurra ante este Juzgado a recoger las copias de traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejaré de contestar. Haciéndole saber a las partes, que vencido el término para contestar la demanda, al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles, fatales y comunes para ofrecer pruebas, salvo las excepciones permitida por la ley o reconvenición. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estados de este juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa sin número ubicada en la calle Valentín Gómez Farías de la Colonia Reforma de esta ciudad y autoriza para tales fines a los Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, JORGE ZACARIAS HER-

NANDEZ Y RICARDO RUIZ TORRES, así como a los pasantes en Derecho MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, ALEX ALVAREZ GUTIERREZ Y JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, indistintamente.- Notifíquese personalmente a las partes cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, MISMO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y CONTESTE LA DEMANDA EN CUESTION.- DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7088

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A LAS AUTORIDADES  
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 247/991 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AFRA REICH ALCUDIA, se encuentran dos proveídos de fechas Diciembre Once del año próximo pasado y Febrero Cuatro del año actual, que copiados textualmente dicen:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-----

Se tiene al C. AFRA REICH ALCUDIA, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar derecho de posesión y dominio que ejerce sobre el predio rústico denominado San Pedro ubicado en el lugar conocido como Arroyo el Chiflón de la Ranchería Torno Largo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-28-21-40 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes:- Al Norte 23.00 metros con el Arroyo El Chiflón, Al Sur 29.00 metros con propiedad de Lorenza Alcudia Viudad de Aguilar, Al Este 503.50 metros con propiedad de Celestino Olán de la Cruz, como lo acredita con el plano original que anexa a su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 870, 904 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la

vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídale los avisos correspondientes de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad de Tres en Tres Días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 618 de la Calle 27 de Febrero de ésta Ciudad, y designando para escucharlas en su nombre y representación a la C. Isabel Moha Márquez, y al Pasante en Derecho Joaquín Pérez Tosca.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juan Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D". que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO:- Se tiene a AFRA REICH ALCUDIA, por aclarando los nombres correctos de los colindantes, AL ESTE 503.50 metros es el C. FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, y al OESTE 502.10 metros con propiedad de CELESTINO OLAN DE LA CRUZ, en relación a este asunto.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-----

EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES EN TRES DIAS, A UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente  
La Primera Secretaria Judicial  
"D"

Del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Irma Elizabeth Pérez Lanz.

No. 7091

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. ENRIQUE TORRES TORRES.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el expediente número 311/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por YOLANDA GARCIA LUNA, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, que en sus puntos resolutiveos textualmente dice:

"...PRIMERO.- La vía escogida resultó ser la idónea.- SEGUNDO.- Que la actora YOLANDA GARCIA LUNA probó su acción de Divorcio Necesario, ejercitada en contra de su esposo ENRIQUE TORRES TORRES y que éste no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unía a los esposos YOLANDA GARCIA LUNA Y ENRIQUE TORRES TORRES, según acta número 22 que obra a foja 22 del libro 01 del diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebrado ante el Oficial 04 del Registro Civil de las Personas, del Poblado Miguel Hidalgo, de este municipio, bajo el régimen de sociedad conyugal.- CUARTO.- Se declara que la sociedad conyugal, régimen bajo el cual fue contraído el matrimonio, ha terminado con motivo de la disolución de éste, por imperativo del artículo 197 del Código Civil en vigor para nuestro Estado, sin que haya lugar a liquidar la misma en virtud de que según constancias procesales no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza.- QUINTO.- Se declara que los menores LUIS ENRIQUE Y HEIDI MARIANA TORRES

GARCIA, -respectivamente, quedarán bajo la patria potestad de la actora por haber resultado cónyuge no culpable, de acuerdo con la regla primera del artículo 283 del Código Civil en vigor.- SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código Civil en vigor, ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.- SEPTIMO.- Se declara que ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la taxativa, para el demandado que no podrá volver a hacerlo, sino después de DOS AÑOS, computables a partir de la fecha de ésta resolución.- OCTAVO.- Se declara que la actora y sus menores hijos tienen derecho a recibir alimentos por parte del actor, con la condición para la primera de que tal obligación prevalecerá mientras no contraiga nupcias y viva honestamente, por haber resultado ser cónyuge inocente.- NOVENO.- Al causar ejecutoria esta resolución cúmplase lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.- DECIMO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de proceder en la materia, publíquese los puntos resolutiveos de esta resolución, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose notificar además en la forma prevenida en el artículo 616 del citado nombramiento jurídico.- DECIMO PRIMERO.- Remítase copia autorizada de ésta resolución al C. Director del Centro de Estadísticas e Informática Computacional del H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado.- DECIMO SEGUNDO.- Al causar ejecutoria este fallo, previa las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto concluido.- DECIMO TERCERO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, en virtud de que en concepto del Juzgador, ninguna de las partes procedió con temeridad o mala fé.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa, y tres.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7119

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 297/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. AHORA S.A., en contra de los CC. MARGARITA IZQUIERDO CACEP Y ANGEL VERA AVALOS ambos deudores principales, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto y por haber uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutado y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Av. del Paraíso S/N, Ranchería Las Flores, hoy colonia en Av. del Paraíso S/N., Ranchería Las Flores, hoy colonia El Morro de PARAISO, TABASCO

con superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha municipalidad afectando el predio número 11,116 a folio 139, volumen 42, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta capital, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de comercio en vi-

gor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de PARAISO, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7099

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 300/992 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE EMPRESAS PRIEGO, S.A. DE C.V. Y DEL SR. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTA- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES con su escrito de cuenta por exhibiendo los certificados de gravamen de los últimos diez años de los predios embargados en autos, mismos que se ordena agregar al expediente.-----

---2o.- Toda vez que en autos obra el avalúo practicado por el perito valuator común a las partes, y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES en su ocuro de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:-----

---a).- PREDIO SUB-URBANO dividido en dos fracciones, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de este Municipio, describiéndose la primera fracción con las siguientes medidas y colindancias: FRACCION A) al NORTE: 36.00 M. con JORGE CASANOVA; AL SUR: 36.00 M. con JOSEFINA JIMENEZ; AL ESTE: 41.60 M. con JOSE MARIN M., y AL OESTE: 56.00 M. con Periférico; dicho predio tiene una superficie

de 887.00 M2.; FRACCION B)- AL NORTE: 91.00 y 50.65 M. con MERCEDES JIMENEZ; AL SUR: 141.00 M. con Jorge Casanova; AL ESTE: 89.00 con JESUS DE LA CRUZ; y AL OESTE: 43.50 M. con MERCEDES JIMENEZ y 49.00 M. con Periférico, este predio tiene una superficie de 9,112.27 M2; inscrito al referido inmueble el día 1o de diciembre de 1989, bajo el número 1873, a folios del 4614 al 4616 del libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 21,292 a folio 42 del Libro Mayor Volumen 80, inscrito a nombre de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, y le fue fijado un valor comercial de N\$ 42,700.08 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---b).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 00-62-37 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: termina en vertice; AL SUR; con JOSE DE LA CRUZ; AL ESTE: con el Periférico; y AL OESTE: con JOSE DE LA CRUZ Y SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ; inscrito el día 1o de Enero de 1991, bajo el número 131 del Libro General de Entradas, a folio 318 al 320 del Libro de duplicados, volumen 35, afectando el predio número 21,070 a folio 70 del libro Mayor volumen 79; dicho predio es propiedad de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ y le fue fijado un valor comercial de N\$ 29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---c).- UNA CAMIONETA TIPO MAXICAB, Marca CHEBROLET, con placas número VP-22235, Modelo 1992, Color Azul Bahama, con número de serie 36CC81904NM173026, número de motor NM173026, dicho vehiculo está a nombre de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, el perito le asignó un valor comercial de N\$ 37,000.00 (TREINTAY SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien mueble que se saca a remate.-----

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles e inmuebles, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
La 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7097

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1018/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Jorge Flores y Jorge Martínez Pimentel, Endosatarios en procuración del Ciudadano Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de los ciudadanos Luis Morales Mayo y Teresa Martínez de Morales, con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y; 561 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado a los demandados LUIS MORALES MAY Y TERESA MARTINEZ DE MORALES, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, mismo que a continuación se describe:-----

Predio rústico ubicado en la Rancharía Torno Largo, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-09-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 430.00

metro con Pedro Morales; al Sur, 430.00 metros con Rafael Morales; Al Este, 130.00 metros con Pedro Morales, y; Al Oeste, 54.00 metros con Rio de la Sierra. Inscrito bajo el número 479, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 46862, folio 212, del Libro Mayor Volúmen 182, a nombre del demandado LUIS MORALES MAYO.-----

El predio antes descrito se le fijó un valor comercial de (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66(100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes de su valor actual, con rebaja del veinte por ciento del valor de su tasación.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, fijándose además, Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA  
SANCHEZ

No. 7082

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 281/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A., en contra de los señores MARCO ANTONIO ALPUIN VALENZUELA Y YAMILE VAZQUEZ DE ALPUIN, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:\_\_\_\_\_

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Visto el escrito de cuenta se acuerda:—

—PRIMERO.- En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía de las parte demandada por el término legal que para ello se le concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad, al Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, y corre agregado a los presentes autos.\_\_\_\_\_

—SEGUNDO.- Por lo anterior como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública su-

basta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:\_\_\_\_\_

a) PREDIO URBANO CON CONS-TRUCCION ubicado en la Calle Margarita, Lote Número 141, Manzana 15, del Fraccionamiento las rosas, de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 285.318 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de ciento treinta y tres mil trescientos nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.\_\_\_\_\_

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.\_\_\_\_\_

—CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a

las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.\_\_\_\_\_

—QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído, hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.\_\_\_\_\_

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.\_\_\_\_\_

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.\_\_\_\_\_

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7089

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 108/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por PANFILO ALAMILLA GERONIMO, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentado el ciudadano Panfilo Alamilla Gerónimo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Benito Juárez, de este municipio, con superficie de 238.45 M2 (DOSCIENOS TREINTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con los siguientes linderos: Al Norte, 10.80 metros con Carlos Reyes Chablé; Al Sur, 14.30 metros con Domingo Alamilla Chablé; Al Este, 19.00 metros con calle Santa Cruz al Oeste, 19.00 metros con Pedro García Chablé. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. Asimismo dése vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta localidad para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presen-

tes diligencias de Información de Dominio, por otra parte requiérase al promovente Panfilo Alamilla Gerónimo, para que proporcione los domicilios, de los colindantes de la porción territorial en cuestión, a efectos de darles la vista correspondiente. Por medio de edictos, dése amplia publicación a la presente información en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial de los señores Toribio Cruz Arias, Miguel Reyes Ríos y Gudelio Gerónimo Trinidad que ofrece al actor de este juicio, dígaselos que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la Calle Agustín Díaz del Castillo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal a los licenciados Marvel Hernández Gutiérrez y Luis Alberto Cruz Montero, a quienes otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2465, 2495, 2496, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quienes deberá hacerseles saber dicho

mandato por conducto de su mandante para que en día y horas hábiles comparezcan ante este juzgado para la aceptación, protesta y discernimiento al cargo conferido.--  
---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto para ser publicado por tres veces de tres en tres días consecutivamente, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 7058

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A CARLOS ROSADO GARCIA Y  
PETRONA JUNCO GARCIA:**

En el expediente número 1034/993 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ en contra de CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas en el Estado, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO****JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
PRESCRIPCION POSITIVA.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Por presentada la Ciudadana MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado de Escritura Pública número 4133 del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificado de Libertad de Gravamen, un Plano Original del Lote sin número ubicado en la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, propiedad de MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ, constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad y con las copias simples que acompaña, en la VIA ORDINARIA CIVIL, viene a demandar ACCION REAL DE PRESCRIPCION POSITIVA o ADQUISITIVA en contra de los Ciudadanos CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, quienes resultan ser de domicilio ignorado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad e igualmente en contra del Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida Paseo de la Sierra esquina con la calle Centenario del Instituto Juárez de esta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones.-----

--a).- Que por sentencia definitiva se declare que se ha consumado la prescripción en mi favor, respecto del inmueble ubicado en la antigua colonia San Joaquín hoy colonia Dieciocho de Marzo de este Municipio y que más adelante identificaré.-----

--b).- Que he poseído de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de propietario el inmueble a que me

refiero en el inciso anterior, y se declare por resolución judicial que la prescripción positiva se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad.-----

--c).- Que la resolución debidamente ejecutoriada se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del suscrito poseedor para que me sirva de título de propiedad.-----

--d).- Que se cancele la inscripción del predio materia de este juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que aparece a nombre de los CC. CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, inscrito bajo el número 4133 del Libro General de entradas y salidas, afectándose por dicho acto el predio número 38833 a folio 207 del libro mayor, volumen 150, así como del Registro Catastral que lleva el C. Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad, de la inscripción de la escritura señalada.-----

--e).- Que se ordene la inscripción preventiva de la presente demanda en lugar en donde aparezca inscrito el predio materia del presente juicio, a fin de evitar la transmisión, modificación o daños respecto del inmueble objeto de la presente litis.-----

--Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 44, 255, 257, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, emplazándolos en su domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados.-----

--Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, son de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II en relación el 416, ambos del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, a efectos de que CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA se enteren de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezcan ante este Juzgado instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se les correrá traslados y así puedan estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Posteriormente se les dará por legalmente emplazados y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el período de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiérase a los demandados para que en el momento de contestar la demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

--Toda vez que la Ciudadana MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ, solicita de esta autoridad se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a fin de que se inscriba la demanda que presenta, por las razones que expone y con fundamento en los artículos 2807 Fracción VI, 2920 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción preventiva de dicha demanda en la citada Dependencia, debiéndose remitirse para tales efectos, copias certificadas por duplicado de la misma mediante oficio.-----

--Señala la promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones el Bufete Jurídico Gratuito del Partido de la Revolu-

ción Democrática, ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 213 altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado NICOLAS HEREDIA DAMINA y/o JAVIER LOPEZ CRUZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos relacionados con el expediente.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada

BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----  
 Seguidamente este Auto de Inicio se publicó en la Lista de la misma fecha, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 1034/993.-----

Conste.-----

--LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DÉ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

3

No. 7087

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. DEL CENTRO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 942/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (16) DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la Avenida "27 de Febrero" Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos, revisen y tomen apuntes del expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio de que ha disfrutado respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Anacleto Canabal" Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco, misma posesión y dominio que sigue disfrutando, constante de una superficie de 6-51-83 HECTAREAS: con

las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 114.545 metros y 131.952 metros, con HERMELINDO SOLIS JIMENEZ, SURESTE: 514.930 metros, con propiedad de GLORIA CONTRERAS GARCIA y al NOROESTE: 573. Metros, con GREGORIO SANTIAGO PEREZ; dichos colindantes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco, como lo acredita con el plano original que anexa. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o., y 4o. 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniera y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea

lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones con domicilio conocido en el Ranchería "Anacleto Canabal" del Municipio del Centro Tabasco.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7095

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente civil número 39/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de PLINIO MENDEZ MAGAÑA Y LOIDA GOMEZ DE MENDEZ; (EJECUCION DE SENTENCIA), con fecha dieciseis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

--JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS.- El escrito con que da cuenta la secretaria, se ACUERDA: 1/o.- Como lo pide el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en el escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:- PREDIO RUSTICO EN LA RANCHERIA TORNO LARGO, PARAISO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE 30:64 M., CON LAS CALLES DE ACCESO: AL SUROESTE 30:64 CON PROPIEDAD DE CRISTINO LEYVA DE LA FUENTE; AL SU-

RESTE 6:00 M., CON CALLE DE ACCESO Y AL NORESTE 5.75 M; CON PROPIEDAD DE AUGUSTO CORDOVA FALCONI, FRACCION 8., CON SUPERFICIE DE 583.02 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE 20.80 M. CON CALLE DE ACCESO; AL SUROESTE 20.80 M., CON LA PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO BONSTANCE, AL SURESTE 28.46 M., CON PROPIEDAD DE EVER OYOSA MARQUEZ, AL NORESTE 27.60 M., CON PROPIEDAD DE CELESTINO LEYVA DE LA F. INSCRITO BAJO EL NUMERO 279 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 886 AL 891 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMENES 34, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 12400 A FOLIOS 173 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, Y EN EL CUAL TIENE UN VALOR DE N\$ 15,260.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores, ingenieros CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- 2/o.-

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en este municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. :- Expidansese al ejecutante los edictos para publicar.-----

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----  
DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 7101

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1048/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de CONFIA, S.A., en contra de los ciudadanos JOSE ANTONIO COLORADO VIDAL Y JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, con fecha 16 de noviembre de 1993, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador designado por la parte actora, mediante el cual aclara ante esta autoridad que la superficie correcta del bien inmueble embargado a la parte demandada, es de 160.00 Metros Cuadrados, y No. 106.00 Metros Cuadrados, como había anotado al emitir su dictamen. Lo anterior para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta la parte

alicuota del bien inmueble embargado al demandado JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, mismo que a continuación se describe:-----

Predio Urbano, ubicado en la Calle Amaranto del Fraccionamiento los Tulipanes en esta Ciudad, propiedad del Ciudadano JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, con una superficie de 160.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 Metros con la Calle Amaranto; Al Suroeste, 8.00 Metros con lote 62; al Noroeste, 20.00 Metros con lote 56, y; Al Sureste, 20.00 Metros con lote 58. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 1297 del Libro General de Entradas a folios 3724 al 3727 del Libro de Duplicados, Volumen 101, quedando afectado por dicho acto el predio número 26377 a folios 58 del Libro Mayor Volumen 103.-----

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS NUEVE MIL NUEVOS PESOS, según avalúo emitido por el perito valuador de la parte demandada, ya que éste difiere únicamente del emitido por el Perito Valuador de la parte actora por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.-----

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose

Aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7111

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 820/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de PLINIO MENDEZ MAGAÑA Y LOYDA GOMEZ DE MENDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor Predio Urbano ubicado en la calle Rayón de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 342.38 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.56 metros con calle Rayón; Al Sur 15.40 metros con Andrea Hernández G.; Al Este 33.00 metros con José Cervantes B.; Al Oeste 32.60 metros con GERONIMO MADRIGAL; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 506 afectando el predio 1213, a folios 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

CIÓNAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/1000 MONEDA NACIONAL; Predio Urbano ubicado en la calle Monserrat identificado como lote 10 de la Manzana M., del Fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 264.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Av. Monserrat; al Sur 10.00 metros con Sara Peralta de Merino; Al Este 26.55 metros con Joaquin Peralta P., y Al Oeste 26.35 metros con Damaris Palina Uribe; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 3218, afectando el predio 19482, a folio 239, del libro Mayor volumen 82; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Urbano ubicado en la calle Jamaica Manzana T, con superficie de 200.00 metros cuadrados, en el fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco; dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Plinio Méndez Magaña; Al Sur 10.00 metros con calle Jamaica; Al Este 20.00 metros con el lote número 11 y al Oeste 20.00 metros con el lote número 9 propiedad de la señora Mónica Franyutti; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1214 afectando el predio 23616 a folio 110 del Libro Mayor volumen 99; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo de Paraiso, Tabasco, identificado como fracción A) con superficie de 180.00

metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 30.64 metros con calle Acceso camino vecinal; Al Sur 30.64 metros con Cristino Leyva de la Fuente; al este 6.00 metros con acceso camino vecinal y al Oeste 5.75 metros con Augusto Cordova Falconi y socio, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 279 afectando el predio 12400, a folio 173, del libro mayor, volumen 47; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio rústico ubicado en la ranchería Torno Largo de Paraiso, Tabasco, identificado como fracción B) con superficie de 583.02; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.80 metros con calle acceso Camino Vecinal; Al Sur 20.80 metros con Carlos Arturo Constande; al este 28.46 metros con Heber Boyós Morales; y al Oeste 27.60 metros con Cristino Leyva de la Fuente; que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 279 afectando el predio 12400 a folio 173, del Libro Mayor, volumen 47; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de NUEVE MIL CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de SEIS MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor; gírese atentos exhortos a

los CC. Jueces de los municipios de Comalcalco y Paraiso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado orden a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudades, en virtud de pertenecer los referidos predios en dichos municipios; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los citados predios; así; como la forma de pago y acompañar el reci-

bo de citados predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los mencionados predios, asignados por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

No. 7113

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, ENDO-SATARIO EN PROCURACION DE NADRO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, CON FECHA VEINTIDOS NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE EN SU PARTE CONDUCTENTE.

#### PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, Endosatario en Procuración de NADRO, S.A. de C.V. y toda vez que los avales que obran agregados en autos, exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado resultan ser de criterios uniformes, asignado el precio íntegramente igual valor comercial al fin de embargo en el presente juicio, en conformidad para todos los efectos legales. SEGUNDO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1416 y 1417 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y 551 relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, solicito y se le concede a la Materia Materia de la presente publica subasta en forma pública en el mejor postor, el bien inmueble que en continuación se describe. Dato de que el condominio

F-4, ubicado en el Conjunto Habitacional "Colonia Revolución II" Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, amparado en el documento público número 7395, con superficie total de 66.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.400 metros con Pablo García; Al Sur: 2.650 metros con Area Común exterior, pasillo, escalera y 4.750 metros con Departamento F-3; Al Este: 9.525 metros con Area Común Exterior y Al Oeste 8.100 metros con Area Común Exterior y pasillo escalera; arriba con Departamento F-6 y abajo con Departamento F-2. Estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, Al Norte 2.50 metros con area común calle; Al Sur: 2.50 metros con area comun calle; Al Este 5.00 metros con estacionamiento F-6 y Al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-2, inscrito el 3 de Julio de 1992 a folios del 27285 al 27290 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el folio 161 del Libro Mayor Volumen 43 de Condominios a nombre de Javier Enrique Aguilar Barraza. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. valor comercial asignado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar en el presente folio al costumbre más común en esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo

en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISIDRA LEON MENDEZ.

2 3

No. 7115

**JUICIO SUMARIO CIVIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 122/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (9) NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos de la Licenciada Gema Leticia Castellanos Torres, con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del primer curso de cuenta y de la certificación que antecede practicada por la Secretaría y apareciendo que el demandado BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ no compareció a recoger las copias de traslado en el término de Ley concedido y por ende, tampoco dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, como lo solicita la

Apoderada legal de la institución actora y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 132, 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdidos los derechos correspondientes que tuvo para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; por consiguiente, declarada la rebeldía en que ha incurrido, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y como igualmente se pide, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por TRES días fatales, lo que se notificará al citado rebelde por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Procesal Civil en Vigor, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la publicación del último edicto.-

TERCERO: Así mismo se tiene a la mencionada promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida Veintisiete de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

**No. 7073****JUICIO AGRARIO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F..

Expediente número 558/93.  
Despacho número 1466-93  
CC. HIGINIO SOLIS ANGELES Y AGUSTIN SOLIS ANGELES  
Comité Particular Ejecutivo

En los autos del expediente citado al rubro se dictó un Acuerdo por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha primero de Octubre del año en curso, ordena la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto de radicación siguientes:

México, Distrito, Federal a catorce de mayo de Mil Novecientos Noventa y tres.- Por recibido el expediente número 1297 de Dotación de tierras relativo al Poblado Profr. JOSE LUIS OLIVET del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco que remite la

Secretaría de la Reforma Agraria registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 538/93 y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal; notifíquese en términos de la ley a: los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitantes, a HIGINIO SOLIS ANGELES, propietario del predio "LA HERRADURA Y ANEXOS FRACCION I"; a AGUSTIN SOLIS ANGELES, propietario del predio "LA HERRADURA Y ANEXOS FRACCION II" ASI COMO A LA Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de su Dirección de colonias y tierras nacionales por tratarse de un predio baldío, propiedad de la Nación. Y mediante oficio a la Procuraduría agraria, turnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Presidente Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RA-

MIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y da fé.

"Rubricas.

Con el apercibimiento de que señalan domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
XXIX

DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA  
VILLAHERMOSA, TAB., 27 DE OCTUBRE  
DE 1993

1 2

10 en 10

**No. 7074****JUICIO AGRARIO**

Alcalce un sello con el Escudo Nacional que dicen Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México. D.F.

Expediente Número 552/93 Dotación de Tierras  
Despacho número 1694-93 Poblado:  
"Cangrejera"  
C. Merardo Molina Perdomo Municipio.  
Huimanguillo

Estado: Tabasco.

Propietario de los predios "El Pochitoque" e "Innominado" ubicados en Huimanguillo.- Por ignorarse domicilio fijo. En los autos del Expediente citado al rubro se dictó un Acuerdo por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha trece de Octubre del año en curso, que ordena la notificación por "EDICTOS" en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Por recibido el expediente número 950 de Dotación de Tierras relativo al poblado

"CANGREJERA" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 552/93 y con fundamento en el artículo 4o. Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal, notifíquese en términos de la Ley: a: los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado solicitante, así como MERARDO MOLINA PERDOMO y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de Oficialía Mayor, respecto de los predios "EL POCHITOQUE e INNOMINADO", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y a la misma Secretaría, por conducto de la Dirección de colonias y terrenos nacionales, por tratarse de terrenos baldíos propiedad de la nación.- Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria túrnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva publíquese en el diario oficial de la federación.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de

Acuerdos; LIC. SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y da fé.- Rúbricas".-

Con el apercibimiento de que señala domicilio donde oír y recibir notificaciones: ya que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados del Tribunal Superior Agrario.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
XXIX  
DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA.

VILLAHERMOSA, TAB., 9 DE NOVIEMBRE  
DE 1993.

1 2

10 en 10

No. 7121

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 393/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, endosatario en procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de GUILLERMO MARTINEZ CANO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- A solicitud del ejecutando JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente almoneda el emitido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

---SEGUNDO: A solicitud del ejecutante y conforme a los Artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes.---

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Ignacio López y Rayón Número ciento dos de esta Ciudad

capital, con una superficie total de 113.65 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5808 del Libro General de Entradas a folios del 21707 al 21720 del Libro de duplicados volumen ciento nueve, afectando el predio número 6946 a folio 46 del Libro Mayor volumen 29, inscrito a nombre de GUILLERMO MARTINEZ CANO, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. OINDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 7120

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 710/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor GABRIEL IVAN PEREZ OSORIO, en contra de los señores LUIS ANTONIO PANTOJA ESTRELLA Y ROSARIO DEL CARMEN SILVAN DE PANTOJAS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINCUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene al actor por presentado con su escrito de cuenta, a través del cual viene a exhibir el certificado de gravámenes del inmueble gravado de los últimos diez años, en el que se advierte que no existe acreedor reembargante alguno; agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda.

---SEGUNDO: Toda vez que no existe discrepancia entre los avalúos presentados tanto por el perito designado por la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, por éste Tribunal se declara aprobado para todos los efectos legales conducentes en emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, el que corre agregado a los presentes autos.

---TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en

los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.-

a).- PREDIO URBANO ubicado en el Lado Sur de la Calle Amado Nervo del Pueblo de Macultepec, Municipio del Centro estado de Tabasco, con una superficie total de 3,870 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7103

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****A DONDE SE ENCUENTRE:  
MARTIN OTEO MENA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, EN CONTRA DEL C. MARTIN OTEO MENA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA DICE:

"...Visto el cómputo que antecede que el demandado MARTIN OTEO MENA, no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra por la Ciudadana TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, dentro del término para ello concedido, se declara por perdido su derecho para hacerlo y así también se le declara por presuntamente confeso de todos y cada uno de los puntos de hechos aducidos por la actora en su escrito de demanda. 2/o.- Como lo solicita la actora TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara rebelde al demandado MARTIN OTEO MENA, por no haber comparecido a

recoger las copias de la demanda y documentos, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior, se dice anterior, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, fijandose en ellos, además de lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate. 3/o.- Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al día siguiente de que sea legalmente notificado este proveido, como el demandado fué declarado rebelde, el presente se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periodico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr al siguiente día de la última publicación que se haga a través del medio indicado. 4/o. Asi mismo, en cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para

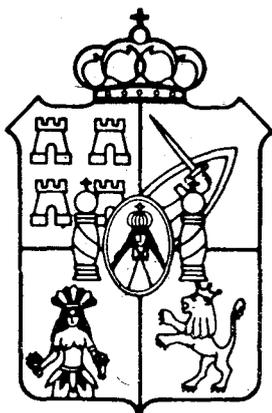
acordarse en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el segundo secretario judicial con quien actúa, C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.